0

SALTA

RESOLUCIÓN 43 D/2023 INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD

Valor de la cuota mensual de Afiliación Individual voluntaria.

Del: 22/02/2023; Boletín Oficial: 02/03/2023

VISTO el Régimen de Afiliaciones Individuales, aprobado por Resolución N° 107- D/19; y CONSIDERANDO:

Que Gerencia Administrativa, habiendo efectuado el análisis económico financiero pertinente, sugirió la actualización de la cuota mensual de Afiliación Individual;

Que dicha propuesta se fundamenta en el incremento del valor de las prestaciones y servicios que brinda la obra social para la preservación de la salud de sus afiliados, de manera que el sistema resulte autosustentable y no afecta los recursos provenientes del Sistema de Afiliaciones Públicas:

Que el Artículo 10° - inc. c) de la Ley 7127 -confiere al Directorio del Instituto Provincial de Salud de Salta la facultad y el deber de "fijar la política a seguir con respecto a los servicios de salud; organizar y resolver el financiamiento de los mismos";

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127.

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER, a partir del 1° de abril de 2023, el valor de la cuota mensual de AFILIACIÓN INDIVIDUAL voluntaria, Resolución N° 107-D/19, según el siguiente esquema: - 0 a 18 años \$ 12.020,00 - 19 a 35 años \$ 15.600,00 - 36 a 64 años \$ 17.410,00 - 65 años en adelante \$ 19.870,00.

Art. 2°.- ENCOMENDAR a GERENCIA ADMINISTRATIVA el ordenamiento y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°.- Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

Sánchez - Herrera - Vicente